

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.180

Miércoles 16 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2086357

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

POSTERGA LOS PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y EDIFICACIONES, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES

Núm. 191.- Villa Alemana, 2 de febrero de 2022.

Vistos:

El oficio N° 467 de fecha 14 de julio de 2021, de la Srta. Alcaldesa a la Sra. Secretaria Regional Ministerial (Seremi) de Medio Ambiente Región Valparaíso, que contiene la solicitud de reconocimiento de la calidad de humedales urbanos correspondiente a los Esteros Lo Godoy y Pejerreyes.

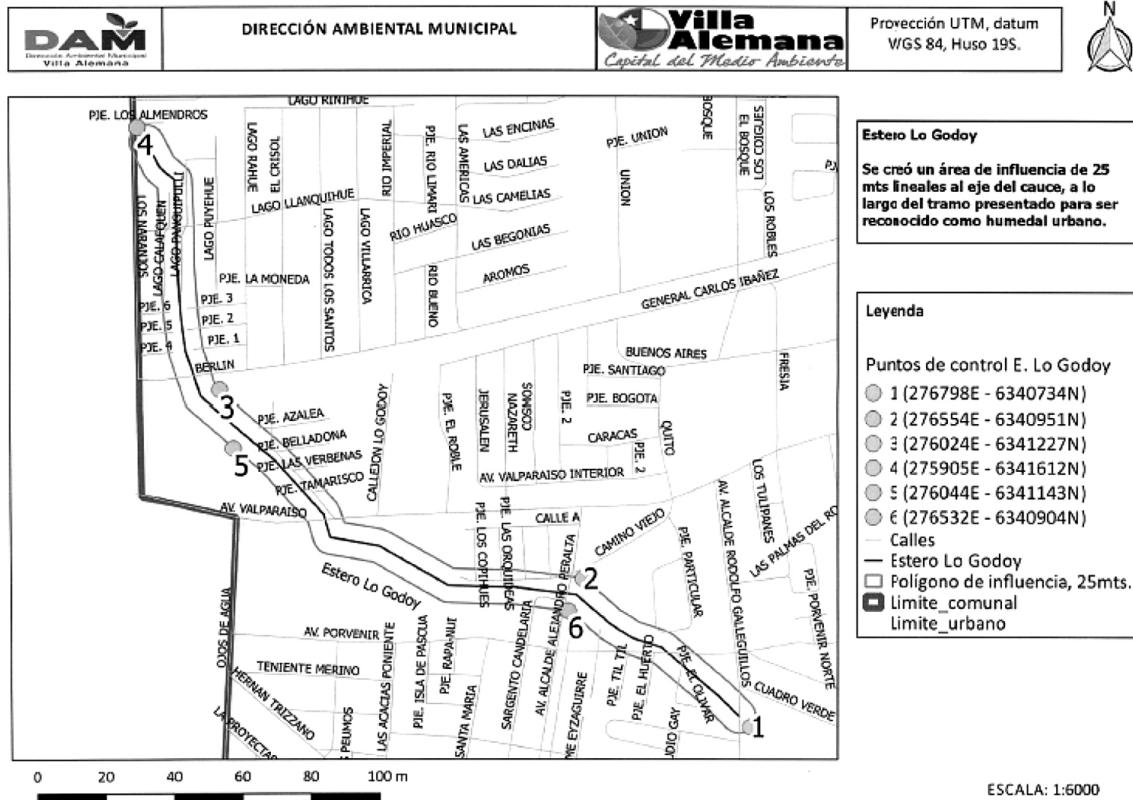
La resolución N° 18 de fecha 8 de septiembre de 2021, de la Seremi de Medio Ambiente Región de Valparaíso, que declara admisible la solicitud de reconocimiento de los humedales Esteros Lo Godoy y Pejerreyes.

El Ord. N° 856 de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Srta. Alcaldesa al Sr. Secretario Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, por el cual solicita informe favorable de postergación de permiso de subdivisión, loteo o urbanización predial y edificaciones, de terreno donde se emplaza Estero Lo Godoy, fundado en el artículo 3 de la Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, y el cual establece que, desde la presentación de la petición de reconocimiento de la calidad de humedal urbano hasta el pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente, el Municipio podrá postergar la entrega de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones de terrenos; el cual fue concedido, según consta en el Ord. N° 126 de fecha 12 de enero de 2022, del Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso.

El artículo 3 de la ley N° 21.020, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Postérgase los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y edificaciones, por el término de tres meses, contados desde la publicación del presente acto en el Diario Oficial, de aquellos terrenos afectos a la solicitud de declaración de Humedal Urbano Estero Lo Godoy, de acuerdo al polígono de influencia formado por los siguientes puntos de control: 1 (276798E-6340734N); 2 (276554E-6340951N); 3 (276024E-6341227N); 4 (275905E-6341612 N); 5 (276044E-6341143N); y 6 (276532E-6340904N), de acuerdo a lo graficado en el siguiente plano:



2.- Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio y en la página web del Municipio.

3.- Ordénese al Departamento de Obras Municipales incluir en los Certificados de Informaciones Previas, la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y edificaciones, por el término de tres meses, contados desde la publicación del presente acto en el Diario Oficial de los terrenos emplazados en el polígono que forman los puntos de control mencionados en los vistos de este decreto.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Javiera Toledo Muñoz, Alcaldesa.- Patricio Torres Palominos, Secretario Municipal.